

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186

### MADRID NÚMERO 26

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 931 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Hernández Ruiz, contra don Enrique Sánchez Buitrago, sobre despido, se han dictado auto de extinción laboral de fecha 1 de junio de 2011 y auto de aclaración, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

*Auto*

En Madrid, a 1 de junio de 2011.

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Samira Hernández Ruiz con don Enrique Sánchez Buitrago, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización, la cantidad de 1.594,51 euros, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (1 de junio de 2011).

En concepto de salarios de tramitación totales, la cantidad resultante desde la fecha del despido (31 de mayo de 2010) y hasta el día 2 de junio de 2010, más ocho días que transcurren desde el 28 de febrero hasta el 8 de abril, lo que hace un total de diez días de salarios de tramitación, siendo el salario día a 26,63 euros, lo que hace un total de 266,30 euros.

*Auto*

En Madrid, a 15 de julio de 2011.

Dispongo: Examinado de hecho el auto de fecha 1 de junio de 2011 se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice.

Donde dice: «Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Samira Hernández Ruiz con don Enrique Sánchez Buitrago, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización, la cantidad de 1.594,51 euros, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (1 de junio de 2011).

En concepto de salarios de tramitación totales, la cantidad resultante desde la fecha del despido (31 de mayo de 2010) y hasta el día 2 de junio de 2010, más ocho días que transcurren desde el 28 de febrero hasta el 8 de abril, lo que hace un total de diez días de salarios de tramitación, siendo el salario día a 26,63 euros, lo que hace un total de 266,30 euros.»

Debe decir: «Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Samira Hernández Ruiz con don Enrique Sánchez Buitrago, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización, la cantidad de 1.594,51 euros, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (1 de junio de 2011).

En concepto de salarios de tramitación totales, la cantidad resultante desde la fecha del despido (31 de mayo de 2010) y hasta el día 2 de junio de 2010, más treinta y ocho días que transcurren desde el 28 de febrero hasta el 8 de abril, lo que hace un total de cuarenta días de salarios de tramitación, siendo el salario día a 26,63 euros, lo que hace un total de 1.065,2 euros.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Enrique Sánchez Buitrago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.191/11)